



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

2119/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día uno de septiembre del dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2119/2015, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de San Salvador, quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: ***“Fotocopia certificada de expediente clínico de paciente [REDACTED] N° de Afiliación [REDACTED] el cual se encuentra ubicado en Hospital General del ISSS y Hospital Amatepec del ISSS, sobre cirugía realizada en brazo derecho aproximadamente hace 5 años (2010).”***, hace las siguientes **Valoraciones**:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la Dirección de Hospital General y Hospital Amatepec del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Dirección Hospital Amatepec remitió a esta oficina fotocopia certificada de expediente clínico del señor [REDACTED] N° de Afiliación [REDACTED], el cual consta de 34 fotocopias.

Que como resultado de las gestiones realizadas por esta oficina, sobre información de expediente clínico del señor [REDACTED] N° de Afiliación [REDACTED] la Dirección de Hospital General, informó a esta oficina que se buscó en sistema de emergencia actual y solo ha tenido una consulta en fecha 25 de septiembre 2011, asimismo informan que según correo enviado de sala de operaciones de dicho hospital, no se ha realizado ninguna intervención quirúrgica; por lo anterior, remiten a esta oficina hoja de emergencia correspondiente a la fecha 25 de septiembre 2011, la cual consta de 3 fotocopias.

Que la información solicitada se clasifica como confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 30, 61, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve**:

**Entréguese**, al peticionario la información detallada en párrafo cuarto y quinto de la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de un dólar con cuarenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (**USD \$1.48**), lo que corresponde a treinta y siete copias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

---

*“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Torre ISSS TEL. 2591-3202



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador. C.A

---

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico del peticionario la presente resolución.

Licda. Ena Violeta Mirón

Oficial de Información OIR/ISSS



---

*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Torre ISSS TEL. 2591-3202